



León, 29 de agosto de 2019

Consejería de la Presidencia de la Junta de Castilla y León
Ilmo. Sr. Director General de Relaciones
Institucionales
Plaza de Castilla y León, Nº 1
47071 - VALLADOLID

Expediente: 20186494

Asunto: Asignación de recursos pedagógicos (Hospital de Día Infanto-Juvenil) / Resolución

Centro directivo: Consejería de Sanidad

Ilmo. Sr.:

En esta Procuraduría se tramita el expediente registrado con el número de referencia arriba indicado, con motivo de una queja sobre la problemática padecida por el menor XXX, nacido el 15 de septiembre de 2003, el cual padecería Trastorno del espectro autista y Trastorno por déficit de atención con hiperactividad, teniendo reconocido un grado de discapacidad del 34%.

También según los términos de la queja, el menor, que ha presentado una tasa de absentismo escolar muy elevada y una nula adaptación al modelo educativo ordinario, precisa que le sean asignados desde el Hospital de Día Infanto-Juvenil de Valladolid, al que venía acudiendo una vez a la semana, recursos pedagógicos adecuados a sus necesidades.

Con relación a ello, la Consejería de Sanidad nos ha puesto de manifiesto que XXX ha tenido ingresos en la Unidad de Hospitalización Infanto-Juvenil de Valladolid en los periodos del 6 al 28 de junio de 2018; del 26 al 16 de julio de 2018 (tiene que haber un error en las fechas de este periodo) y entre el 28 de diciembre de 2018 y el 1 de febrero de 2019. También se señala que en ninguno de estos ingresos ha sido diagnosticado ni se ha avalado el diagnóstico de Trastorno del Espectro Autista.

Por otro lado, la Consejería de Sanidad se remite a la competencia de provisión de recursos pedagógicos que corresponde a la Consejería de Educación, añadiendo que, en todo caso, la asistencia al Hospital de Día en jornada de tarde permite su acceso a recursos pedagógicos normalizados o, en su defecto, a los que pueda proveer Educación



para estas situaciones.

Considerando la información anterior, lo cierto es que no nos consta qué y de cuántos recursos pedagógicos dispone el Hospital de Día Infanto-Juvenil de Valladolid, qué recursos se han aplicado a la intervención de XXX, y si dichos recursos han sido suficientes o no, siendo en el ámbito del Hospital en el que se tiene que considerar la suficiencia o no de los recursos disponibles para presta sus servicios asistenciales.

En virtud de todo lo expuesto, y al amparo de las facultades conferidas por el Estatuto de Autonomía de Castilla y León y por la Ley 2/1994, de 9 de marzo, del Procurador del Común consideramos oportuno formular la siguiente **Resolución**:

Que se haga una valoración que permita determinar la posible necesidad de incrementar los recursos pedagógicos con los que cuenta el Hospital de Día Infanto-Juvenil de Valladolid para atender a sus usuarios de una forma eficaz y en función de las necesidades de cada uno; y, en su caso, se requieran a la Consejería de Educación aquellos recursos que deba aportar y que se estimen precisos a tal fin.

Esta es nuestra resolución y así se la hacemos saber, con el ruego de que nos comunique de forma motivada la aceptación o no aceptación de la misma por parte del órgano que corresponda de la Consejería de Sanidad en el plazo de dos meses, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 19.2 de la Ley Reguladora de la Institución.

Una vez realizadas las comunicaciones oportunas, se acuerda publicar la presente Resolución en la página web de esta Institución, previa disociación de los datos de carácter personal que contuviera.

Pendiente de sus noticias, reciba un cordial saludo.

Atentamente,

EL PROCURADOR DEL COMÚN

Tomás Quintana López